



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3.2015.031**

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	IBAGUÉ, 24 DE AGOSTO DE 2015		
<b>CONTRATISTA:</b>	IVAN TORRES PERDOMO		
<b>NIT O CC</b>	79803795		
<b>TIPO:</b>	CONTRATO DE COMPRAVENTA.		
<b>MODALIDAD</b>	REGIMEN ESPECIAL		
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE LOS MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS PUNTOS DE RED Y EL SERVICIO PARA LA ADECUACION INTERNA DE PUNTOS NUEVOS DE RED DE LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN		
<b>PLAZO:</b>	CINCO (05) DIAS		
<b>VALOR:</b>	CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 5.056.000.00) M/CTE.IVA INCLUIDO.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	(1) CUOTA DE: CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 5.056.000.00) MCT, CON IVA INCLUIDO, UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, DE EL VISTO BUENO A LA ENTRADA DE ALMACÉN.		
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2015</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>FUENTE</b>
	2.2.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	PROYECTO MPAL 2015
	2.2.3	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	PROYECTO MPAL 2015

**JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8 y **IVAN TORRES PERDOMO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79803795., que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **contrato de Compraventa**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** SUMINISTRO DE LOS MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS PUNTOS DE RED Y EL SERVICIO PARA LA ADECUACION INTERNA DE PUNTOS NUEVOS DE RED DE LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN. Lo anterior, de conformidad con los Estudios del Sector, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **Parágrafo:** El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verifico la capacidad, idoneidad y experiencia de la CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, pagará al CONTRATISTA la suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$5.056.000.00) M/CTE.IVA INCLUIDO, UNA VEZ EL SUPERVISOR**



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3.2015.032

DESIGNADO, DE EL VISTO BUENO A LA ENTRADA DE ALMACÉN. **Parágrafo:** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución. **TERCERA: PLAZO:** el objeto contractual será ejecutado en un término de **sesenta días (60) días** contados a partir de la formalización del mismo. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - El contratista se obliga para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN** a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato y además de estas las siguientes:

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mano de obra adecuación de puntos nuevos de red para las dependencias de la institución	20	100.000	\$ 2.000.000.00
2	Carreta de cable UTP categoría 6E 305 metros cada carrete	3	350.000	\$ 1.050.000.00
3	Switch 16 puntos 10/100/1000 mbps	1	450.000	\$ 450.000.00
4	Ups de 2.200w duración cuando se vaya la luz 30 minutos	1	750.000	\$ 750.000.00
5	Conectores de RJ45	12	500.00	\$ 6.000.00
6	Rompe muros	2	350.000	\$ 700.000.00
7	Swit de link de 8 puntos	2	50.000	\$ 100.000.00
	TOTAL			\$ 5.056.000.00

b) Atender las sugerencias y observaciones emitidas por el supervisor del contrato. La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN** se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código: **2.2.2 del rubro MATERIALES Y SUMINISTROS** y código: **2.2.3 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA** de la vigencia 2015. **SEPTIMA: - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3.2015.032**

paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato. **OCTAVA:- GARANTÍAS** Por la naturaleza del suministro a ser contratado, mediante contrato de Compraventa, que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. **NOVENA:- SUPERVISIÓN** Sera ejercida, por el funcionario de la Sec. Educ. Mpal Profesional Universitario **OSCAR FABIAN SANDOVAL**, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **DECIMA. – RESPONSABILIDAD.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **DECIMA PRIMERA:- CADUCIDAD.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. **DECIMA SEGUNDA:- CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa. **DECIMA TERCERA:- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA CUARTA: -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA QUINTA:-PROTECCIÓN DE DATOS** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **DECIMA SEXTA:- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION en la carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: la carrera 2 No. 26-90, Ibagué. **DÉCIMA OCTAVA:- NATURALEZA**

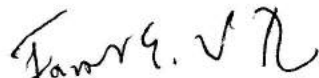


**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3.2015.032**

**JURÍDICA DEL CONTRATO** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un contrato de compraventa de SUMINISTRO DE LOS MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS PUNTOS DE RED Y EL SERVICIO PARA LA ADECUACION INTERNA DE PUNTOS NUEVOS DE RED DE LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, la modalidad de contratación aplicable, es **REGIMEN ESPECIAL**, que trata la Ley 715 Art.13, Decreto 4791/2008 concordante con Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA NOVENA:- DOCUMENTOS** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2015.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

  
JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ.  
Rector

  
IVAN TORRES PERDOMO  
NIT/C.C: 79803795

Proyecto: Ma. Nubia Sánchez Rojas  
Auxiliar Administrativo

Reviso: Ma. Fanny Meléndez Díaz  
Asesoría Apoyo a la Gestión